D E C R E T O N° 0935

NEUQUEN, 04 JUL 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda devengada que en concepto de Tasa por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (Título III del Código Tributario Municipal), por la explotación de la Licencia Comercial N° 13.880, que registra el Señor RAFAEL MOYANO;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4136, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
ESP.-

E S C O P I A.-

BALDA
ACUÑA
LYNEN.-